



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2021-00024-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** el documento remitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, en torno al acervo herencial que nos convoca.

De otro lado, se avista que, a través del ord. 4º del auto datado a 5 de febrero hogaño, se requirió a la parte implorante, a fin de que adosara al plenario el registro civil de nacimiento, con visos de autenticidad, de ALEJANDRO ALDANA SEGURA, sin que en el plazo otorgado para ese objeto hubiera acatado la orden así expedida.

En consecuencia, **se exhorta nuevamente al extremo activo de la litis**, en aras de que proporcione el señalado soporte, con las condiciones ya especificadas. Ello, en el intervalo de los **5 días siguientes** al noticiamiento de esta providencia, **so pena de imponerse las sanciones de rigor**, por el desobedecimiento frente a una decisión de talante judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d5b54d214ada939d44f2fa6e65016753d88970560484549fbb921cc19c12
33

Documento generado en 08/04/2021 02:27:05 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**